



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 SEP 2009

Expte. N° 12.335/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Horacio Abelardo MENDÍA, Personal de Apoyo Universitario de la Biblioteca de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar los gastos que demande el cursado de la carrera de "Diplomado Técnico en Bibliotecología y Gestión de Documentación", modalidad distancia, que dicta la Fundación Nuevo Milenio.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 044/09 de fecha 21 de agosto de 2009, mediante el cual aconseja otorgar al citado personal, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), distribuida en siete (7) cuotas mensuales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, estableciendo que deberá presentar los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones previstas en el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

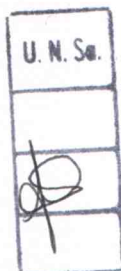
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Horacio Abelardo MENDÍA, Personal de Apoyo Universitario de la Biblioteca de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), distribuida en siete (7) cuotas mensuales de PESOS CIEN (\$ 100,00), en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande el cursado de la carrera de "Diplomado Técnico en Bibliotecología y Gestión de Documentación", modalidad distancia, que dicta la Fundación Nuevo Milenio.

ARTICULO 2°.- Establecer que el citado agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planillas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 08 35-09